

RESOLUCIÓN

Vista la memoria elaborada por la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo.

Vistas las previsiones contenidas en el artículo 35.l) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en los artículos 9.2.a), 22.3.a) y 29 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Visto lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria,

RESUELVO:

1. Autorizar la celebración del Convenio entre el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria, para la financiación de ayudas para la asistencia técnica en responsabilidad social empresarial y promoción y difusión de la economía social.
2. Conceder una subvención nominativa por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria, N.I.F. Q3973001E, con destino a financiar el Convenio con la mencionada Cámara Oficial, para la financiación de ayudas para la asistencia técnica en responsabilidad social empresarial y promoción y difusión de la economía social.
3. Autorizar y disponer un gasto por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), con destino a financiar el citado Convenio.
4. Financiar dicho gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 12.04.494M.486 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzca su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con las previsiones del artículo 147.1.a) y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con los artículos 112 y concordantes de la Ley 39/2015, de 4 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese a: SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO, INTERVENCIÓN DELEGADA, DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO AUTÓNOMO e INTERESADO.

Santander, a fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO,

Fdo.: Eduardo Carmelo ARASTI BARCA

